

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 25 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

- a. Embargo y retención de los dineros consignados en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos de valorización, etc., a nombre de JOSE VICENTE BERDUGO CAMACHO identificado con C.C. No. 5.671.058 en los siguientes bancos:
Popular, AV Villas, BBVA Colombia, Agrario, Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Financiera Comultrasan, Cooperativo Coopcentral

Líbrese comunicación limitando la medida a \$16.000.000.oo

- b. Embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de JOSE VICENTE BERDUGO CAMACHO identificado con C.C. No. 5.671.058, distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 300 – 413830, 300 – 249408 y 300 – 281951

Para el registro de las medidas líbrese comunicaciones a la ORIPB.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d491e5394b1d57c8b70e8807a998e4a8cc644604e865cba1626847e92ebe8c39

Documento generado en 25/01/2021 11:22:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**